

## TABLA DE CONTENIDO

<b>POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA .....</b>	<b>1</b>
<b>ALCANCE.....</b>	<b>1</b>
<b>Marco Legal.....</b>	<b>1</b>
<b>GLOSARIO.....</b>	<b>2</b>
<b>ARTICULO 1. Identificación de la empresa responsable del tratamiento de datos personales</b>	<b>3</b>
<b>ARTICULO 2. Principios del tratamiento de datos personales.....</b>	<b>3</b>
<b>ARTICULO 3. TRATAMIENTO Y FINALIDAD AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES POR LA ASOCIACION.....</b>	<b>5</b>
<b>3.1 En relación con el funcionamiento de ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA.....</b>	<b>5</b>
<b>3.2 Recurso Humano de ASOCIACION E CURTIDORES LA MARIA .....</b>	<b>6</b>
<b>3.3 Proveedores y Contratistas de ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA .....</b>	<b>6</b>
<b>3.4 ASociados de ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA.....</b>	<b>6</b>
<b>ARTICULO 4. Derechos de los titulares.....</b>	<b>7</b>
<b>ARTICULO 5. deberes de la empresa como responsable del tratamiento de datos personales.....</b>	<b>7</b>
<b>ARTICULO 6. área responsable de la implementación y observancia de esta política.....</b>	<b>8</b>
<b>ARTICULO 7. Autorización.....</b>	<b>9</b>
<b>ARTICULO 8. Disposiciones especiales para el tratamiento de datos personales de naturaleza sensible.....</b>	<b>10</b>
<b>ARTICULO 9. Disposiciones especiales para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.....</b>	<b>11</b>
<b>ARTICULO 10. Procedimientos del Derecho de Acceso, Consulta y Reclamación.....</b>	<b>12</b>
<b>ARTÍCULO 11. implementación de procedimientos para garantizar el derecho a presentar reclamos.....</b>	<b>14</b>
<b>ARTÍCULO 12. revocatoria de la autorización.....</b>	<b>15</b>
<b>ARTICULO 13. seguridad de los datos personales.....</b>	<b>15</b>
<b>ARTÍCULO 14. implementación de las medidas de seguridad.....</b>	<b>16</b>
<b>ARTICULO 15. transferencia internacional de datos personales.....</b>	<b>17</b>
<b>ARTICULO 16. Transferencia, transmisión y revelación de datos personales.....</b>	<b>16</b>
<b>ARTÍCULO 17. aviso de privacidad.....</b>	<b>17</b>
<b>ARTÍCULO 18. contenido mínimo del aviso de privacidad.....</b>	<b>18</b>
<b>ARTICULO 19. legislación aplicable.....</b>	<b>19</b>
<b>ARTICULO 20. Modificación y/o actualización de la política de protección de datos y manejo de información.....</b>	<b>20</b>
<b>ARTICULO 21. vigencia.....</b>	<b>21</b>

## **POLITICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA**

### **ALCANCE**

Esta Política de Protección de Datos Personales se aplica a todos los titulares de información Personal que sea utilizada y se encuentre en todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan Datos Personales que sean objeto de Tratamiento por parte de ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA considerada como responsable y/o encargada del tratamiento de Datos Personales, (en adelante LA EMPRESA).

ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA, está comprometida con el respeto y garantía de los derechos de sus clientes, proveedores empleados, socios y terceros en general. Por eso adopta el siguiente manual de políticas y procedimientos de tratamiento de Información, de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre, total o parcialmente, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación y transferencia de esa información.

Estas políticas son de obligatorio y estricto cumplimiento para ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA, en calidad de **responsable**, así como todos los terceros que obran en nombre de la Empresa, o que sin actuar en nombre de ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA, tratan datos personales por disposición de ésta como **encargados**.

Tanto el responsable como encargados, entiéndase, empleados, contratistas y terceros deben observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones y/o actividades aún después de terminados los vínculos legales, comerciales, laborales o de cualquier índole. De igual manera, se comprometen a guardar estricta confidencialidad en relación con los datos tratados. Cualquier incumplimiento de las obligaciones y, en general, de las políticas contenidas en este documento debe ser reportado a: [asocurlamaria@hotmail.com](mailto:asocurlamaria@hotmail.com)

### **MARCO LEGAL**

El artículo 15 de la Constitución de la República de Colombia establece que "cualquier persona tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en Banco de Datos o archivos de entidades públicas o privadas". Igualmente, ordena a quienes tienen Datos Personales de terceros respetar los derechos y garantía previstos en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.

La Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 establece las condiciones mínimas para realizar el tratamiento legítimo de los datos personales de los clientes, proveedores, empleados, y cualquier otra persona natural. El literal k) del artículo 18 de dicha ley obliga a los responsables del tratamiento de datos personales a "adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos".

El artículo 25 de la misma ley establece que las políticas de tratamiento de datos son de obligatorio cumplimiento y que su desconocimiento acarreará sanciones. Dichas políticas no pueden garantizar un nivel de tratamiento inferior al establecido en la ley 1581 de 2012.

Que el Decreto 1377 de 2013 en su Art. 13, define la información que debe contener como mínimo las políticas de tratamiento de información.

## GLOSARIO

- **AUTORIZACIÓN:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
- **AVISO DE PRIVACIDAD:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus Datos Personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **BASE DE DATOS:** Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento.
- **DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. En los eventos en que el Responsable no ejerza como Encargado de la Base de Datos, se identificará expresamente quién será el Encargado.
- **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **TÉRMINOS Y CONDICIONES:** marco general en el cual se establecen las condiciones para los participantes de actividades promocionales o afines.
- **TITULAR:** Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.
- **TRATAMIENTO:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **TRANSFERENCIA:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **TRANSMISIÓN:** Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

## **ARTICULO 1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

NOMBRE DE LA EMPRESA: **ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA**, Persona Jurídica Limitada con Matricula Mercantil NO. S0500291 otorgada por la Cámara de comercio de Armenia Quindío.

NIT: 800.249.947-1

DOMICILIO Y DIRECCIÓN: LA EMPRESA tiene su domicilio principal en la ciudad de Calarcá Quindío Vereda la María Lote Etiopia Oficinas

CORREO ELECTRÓNICO: [asocurlamaria@hotmail.com](mailto:asocurlamaria@hotmail.com)

TELÉFONO: (57-6) 7318490-3173640502

## **ARTICULO 2. PRINCIPIOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Para efectos de garantizar la protección de datos personales, la Empresa ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA aplicará de manera armónica e integral los siguientes principios, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento, e intercambio, de datos personales:

**2.1 Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El tratamiento de datos personales se realizará conforme a las disposiciones legales aplicables conforme a la (Ley Estatutaria 1581 del 2012 y sus decretos reglamentarios).

**2.2 Principio de finalidad:** la actividad del tratamiento de datos personales que realice la Empresa ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA o a la cual tuviere acceso, obedecerán a una finalidad legítima en consonancia con la Constitución Política de Colombia, con el propósito específico y explícito el cual debe ser informado al Titular o permitido por la Ley. El titular deberá ser informado de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada tales como:

- Para la prestación de los servicios de salud a las entidades correspondientes y a los familiares de los trabajadores de ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA beneficiarios del servicio de salud;
- Para el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los Asociados de ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA ;
- Para el fortalecimiento de las relaciones con sus consumidores y clientes, mediante el envío de información relevante y la atención de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR's) por parte del área de Administración y/o servicio al cliente, la evaluación de la calidad de su servicio al cliente, entre otros;
- Para la verificación de saldos de sus proveedores y/o acreedores;
- Para la determinación de obligaciones pendientes, la consulta de información financiera e historia crediticia y el reporte a centrales de información de obligaciones incumplidas, respecto de sus deudores;
- Para la atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales;

- Para eventualmente contactar, vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación, tales como: trabajadores y familiares de éstos, asociados, consumidores, clientes, distribuidores, proveedores, acreedores y deudores, para las finalidades antes mencionadas.

**2.3 Principio de libertad:** el tratamiento de los datos personales sólo puede realizarse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.

**2.4 Principio de veracidad o calidad:** la información sujeta a Tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

**2.5 Principio de transparencia:** En el tratamiento de datos personales, La Empresa garantizará al Titular su derecho de obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o titularidad.

**2.6 Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento de datos personales se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de éstos, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En consecuencia, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

**2.7 Principio de seguridad:** la información sujeta a tratamiento por ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**2.8 Principio de confidencialidad:** Todo el personal que labore en la ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA, que administren, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en Bases de Datos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, por lo que se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, toda la información que llegaren a conocer en la ejecución y ejercicio de sus funciones; salvo cuando se trate de actividades autorizadas expresamente por la ley de protección de datos. Esta obligación persiste y se mantendrá inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

### **ARTICULO 3. TRATAMIENTO Y FINALIDAD AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES POR LA EMPRESA.**

ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA , actuando en calidad de Responsable del Tratamiento de los datos personales estará contenido en la Política de Privacidad y Uso de información personal para el adecuado desarrollo de sus actividades comerciales, así como para fortalecer las relaciones con terceros, recolecta, almacena, usa, circula y suprime Datos Personales, con quienes ha tenido relación, tales como trabajadores, familiares de estos, asociados, consumidores, clientes, distribuidores, proveedores, acreedores y deudores para los siguientes propósitos o finalidades.

### **3.1 En relación con el funcionamiento de ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA**

- Controlar el acceso a las oficinas de La Empresa y establecer medidas de seguridad.
- Dar respuesta a consultas, peticiones, quejas y reclamos que sean realizadas por los Titulares y organismos de control y transmitir los Datos Personales a las demás autoridades que en virtud de la ley aplicable deban recibir los Datos Personales;
- Para eventualmente contactar, vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación, tales como, trabajadores y familiares de éstos, accionistas, consumidores, clientes, distribuidores, proveedores, acreedores y deudores, para las finalidades antes mencionadas.
- Transferir la información recolectada a distintas áreas de La Empresa cuando ello sea necesario para el desarrollo de sus operaciones (recaudo de cartera, gestión administrativa, contabilidad, entre otros);
- Para la atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales;
- Registrar sus datos personales en los sistemas de información de La Empresa, Archivos y medios magnéticos;
- Cualquier otra actividad de naturaleza similar a las anteriormente descritas que sean necesarias para desarrollar el objeto social de La Empresa.

### **3.2 Recurso Humano de ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA**

- Administrar y operar, directamente los procesos de selección y vinculación de personal, incluyendo la evaluación y calificación de los participantes y la verificación de referencias laborales y personales.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión de Recursos Humanos dentro de La Empresa, tales como nómina, afiliaciones a entidades del sistema general de seguridad y salud en el trabajo, actividades de bienestar y salud ocupacional, ejercicio de la potestad sancionatoria del empleador, entre otras;
- Realizar los pagos necesarios derivados de la ejecución del contrato de trabajo y/o su terminación, y las demás prestaciones sociales a que haya lugar de conformidad con la ley aplicable;
- Contratar beneficios laborales con terceros, tales como seguros de vida, gastos médicos, entre otros;
- Notificar a contactos autorizados en caso de emergencias durante el horario de trabajo o con ocasión del desarrollo del mismo;
- Coordinar el acceso de los empleados a los recursos informáticos del empleador y dar soporte para su utilización;

El Tratamiento de los datos se realizará para la vinculación, desempeño de funciones o prestación de servicios, retiro o terminación, dependiendo del tipo de contrato que se tenga con la empresa

### **3.3 Proveedores y Contratistas de ASOCIACION DE CURTIODRES LA MARIA**

- Para cumplir las obligaciones contraídas por La Empresa con sus proveedores y Acreedores en el momento de adquirir sus productos para el funcionamiento de acuerdo a la normatividad vigente.
- Para hacer el registro en los sistemas de La Empresa;
- Para procesar sus pagos y verificar saldos pendientes;

### **3.4 Asociados de ASOCIACION DE CURTIODRES LA MARIA**

- Para el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los asociados de La Empresa;
- Para eventualmente contactar, vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, a los asociados para las finalidades anteriormente mencionadas;
- Para proveer y promocionar los productos y servicios de la Asociación;
- Para la determinación de obligaciones pendientes, la consulta de información financiera e historia crediticia y el reporte a centrales de información de obligaciones incumplidas, respecto de sus deudores;
- Para lograr una eficiente comunicación relacionada con sus productos y servicios, y facilitar el acceso general a la información de éstos.
- Controlar el acceso a las oficinas de La Empresa y establecer medidas de seguridad.

## **ARTICULO 4. DERECHOS DE LOS TITULARES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos frente a la Empresa, los cuales pueden ejercer en cualquier momento:

- 1.** Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales sobre los cuales ASOCIACION DE CURTIODRES LA MARIA, en su condición de responsable está realizando el tratamiento; Este derecho se podrá ejercer entre otros ante datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- 2.** Solicitar prueba de autorización otorgada a ASOCIACION DE CURTIODRES LA MARIA, en su condición de responsable del Tratamiento de datos Personales; salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012;
- 3.** Ser informado por ASOCIACION DE CURTIODRES LA MARIA, previa solicitud, respecto del uso que a ha dado a sus datos personales;
- 4.** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento de datos personales;

5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión otorgada para el tratamiento de los mismos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con los procedimientos establecidos en esta Política. No obstante, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular de la información tenga un deber legal o contractual de permanecer en la Base de Datos y/o Archivos, ni mientras se encuentre vigente la relación entre el Titular y La Empresa, en virtud de la cual fueron recolectados sus datos.

6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA mantendrá habilitados medios de contacto para que los Titulares de datos puedan ejercer sus derechos y dar aplicación a los procedimientos de reclamación previstos en el Art. 5 de estas Políticas, los cuales serán informados y puestos a disposición en el Aviso de Privacidad. Los Derechos de los Titulares podrán ejercerse por las siguientes personas:

- Por el Titular;
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad;
- Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento;
- Por estipulación a favor de otro o para otro.

#### **ARTICULO 5. DEBERES DE LA EMPRESA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

La Empresa tiene presente que los Datos Personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. Por lo tanto, La Empresa De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 y los artículos 21 y 22 del Decreto 1377 de 2013, ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA se compromete a cumplir en forma permanente con los siguientes deberes en lo relacionado con en el tratamiento de datos personales:

a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data; es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.

b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada y en el caso de cambiar/modificar la finalidad del uso de la información, el alcance de ésta debe ser plenamente especificado y el cambio realizado se debe dar a conocer o notificar al Titular de la información sin demora;

d) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible y cuando se realice cualquier tipo de suministro de información a Terceros, se debe verificar que la finalidad del uso de la información se encuentra específicamente en este documento;

e) Realizar oportunamente, esto es en los términos previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012, la actualización, rectificación o supresión de los datos;

- f) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- g) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- h) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- i) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012;
- l) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- m) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- n) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- o) Designar a un área que asuma la función de protección de datos personales, que dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- p) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y comercio.

ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA , ha implementado para garantizar sus derechos a través de la presentación de solicitudes, medios administrativos destinados, entre otras funciones, a asegurar la debida atención de requerimientos, peticiones, consultas, quejas y reclamos relativos a protección de datos, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos contenidos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal; así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

Para consultas, reclamos, quejas o para el ejercicio de los derechos que le asisten como titular de información (Datos personales), podrá comunicarse a través de:

- Solicitud presentada al correo electrónico [asocurlamaria@hotmail.com](mailto:asocurlamaria@hotmail.com).
- Comunicación dirigida a ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA, Vereda la María Lote Etiopia Oficinas Calarcá Quindío.
- Solicitud presentada a través de líneas telefónicas +57 (6) 7413670 área de Administración en los horarios de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m y Sábados de 8:00 a.m a 12:00 m.

#### **ARTICULO 6. ÁREA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y OBSERVANCIA DE ESTA POLÍTICA**

La Gerencia de ASOCIACION DE CURTIDORES LA MARIA. Que tiene a su cargo la labor de desarrollo, implementación, capacitación y observancia de ésta Política; para el efecto, todos los funcionarios que realizan el Tratamiento de Datos Personales en las diferentes áreas de la empresa, están obligados a reportar estas Bases de Datos a la Administración y a dar traslado a ésta de manera inmediata, de todas las peticiones, consultas, quejas o

reclamamos que reciban por parte de los Titulares de Datos Personales, quienes a su vez podrán ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.

## ARTICULO 7. AUTORIZACIÓN

La recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales por parte de ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA, debe solicitarla mediante autorización previa, libre, expresa e informada a los Titulares de los Datos Personales sobre los que requiere realizar el Tratamiento, mediante diferentes medios y/o mecanismos, entre ellos el documento físico, electrónico, mensaje de datos, o cualquier otro formato que en todo caso le permita la obtención del consentimiento mediante conductas inequívocas a través de las cuales se concluya que de no haberse surtido una conducta del titular o la persona legitimada para ello, los datos no se hubieran almacenado o capturado en la base de datos.

La autorización será solicitada por ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA que requerirá de un formato, el cual será elaborado y puesto a disposición del Titular previo al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley 1581 de 2102 y el Decreto 1377 de 2013.

**7.1. Autorización previa:** significa, que el consentimiento debe ser otorgado por el Titular, a más tardar en el momento de la recolección de los Datos Personales.

**7.2. Autorización expresa** quiere decir que el consentimiento del Titular debe ser explícito y concreto, no son válidas las autorizaciones abiertas y no específicas. Se requiere que el Titular manifieste su voluntad de autorizar que ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA realice el Tratamiento de sus Datos Personales.

Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento del Titular de los datos personales, que su información personal será recogida y utilizada para fines determinados y conocidos, y el derecho que le asiste para solicitar el acceso, la actualización, rectificación y eliminación de sus datos personales en cualquier momento, a través de los mecanismos puestos a su disposición por ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA. Lo anterior con el fin de que el Titular tome decisiones informadas con relación a sus datos personales y controle el uso de su información personal.

La autorización es una declaración que informa al Titular de los datos personales:

- a) Quién recopila su información personal (responsable o encargado)
- b) Qué recopila (datos que se obtienen)
- c) Para qué recoge los datos (las finalidades del tratamiento)
- d) Cómo ejercer derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los datos personales suministrados
- e) Informar al Titular que por tratarse de datos sensibles (si aplica) no está obligado a autorizar su tratamiento.

**7.3 Prueba de la autorización:** ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA, conservará la prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para su tratamiento, para lo cual utilizará los mecanismos disponibles a su alcance en la actualidad al igual que adoptará las acciones necesarias para mantener el registro de la forma y fecha y en la que obtuvo ésta. En consecuencia, la empresa establecerá archivos físicos o electrónicos realizados de manera directa para poder ser consultada con posterioridad.

**7.4 Casos en que no se requiere la autorización:** La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

1. Información requerida por la empresa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
2. Datos de naturaleza pública.
3. Casos de urgencia médica o sanitaria.
4. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
5. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

#### **ARTICULO 8. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NATURALEZA SENSIBLE.**

El Tratamiento de los Datos Personales de naturaleza sensible son aquellos que afectan la intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación y por lo tanto está prohibido por la ley, salvo que se cuente con autorización expresa, previa e informada del Titular, entre otras excepciones consagradas en el Artículo 6º de la Ley 1581 de 2012.

- Origen racial o étnico.
- Orientación política.
- Convicciones religiosas / filosóficas.
- Pertenencia a sindicatos, a organizaciones sociales, a organizaciones de derechos humanos o a partidos políticos.
- Salud.
- Vida sexual.
- Datos biométricos (como la huella dactilar, la firma y la foto).

En este caso, además de cumplir con los requisitos establecidos para la autorización, La Empresa informará al Titular:

- Que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- Cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento.

Adicionalmente, ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA, tratará los datos sensibles recolectados bajo estándares de seguridad y confidencialidad correspondientes a su naturaleza. Para este fin, La Empresa ha implementado medidas administrativas, técnicas y jurídicas contenidas en su Manual de Políticas y Procedimientos, de obligatorio

cumplimiento para sus empleados y, en tanto sea aplicable, a sus proveedores, Clientes, y Asociados entre otros.

**NOTA:** Ninguna actividad podrá condicionarse a que el Titular suministre Datos Personales sensibles.

## **ARTICULO 9. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Según lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013, la empresa sólo realizará el Tratamiento, esto es, la recolección, almacenamiento, uso, circulación y/o supresión de Datos Personales correspondientes a niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando este Tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA, deberá obtener la Autorización del representante legal del niño, niña o adolescente, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

## **ARTICULO 10. PROCEDIMIENTOS DEL DERECHO DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN**

**10.1 Acceso.** El poder de disposición o decisión que tiene el Titular sobre la información que le concierne, conlleva necesariamente el derecho de acceder y consultar si su información personal está siendo objeto de tratamiento, así como el alcance, condiciones y generalidades de dicho tratamiento. De esta manera, ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA debe garantizar al Titular su derecho de acceso en tres vías:

- a) La primera** implica que el Titular pueda conocer la efectiva existencia del tratamiento a que son sometidos sus datos personales.
- b) La segunda**, que el Titular pueda tener acceso a sus datos personales que están en posesión del responsable.
- c) La tercera**, supone el derecho a conocer las circunstancias esenciales del tratamiento, lo cual se traduce en el deber de ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA de informar al Titular sobre el tipo de datos personales tratados y todas y cada una de las finalidades que justifican el tratamiento.

**PARAGRAFO:** ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA garantizará el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del Titular o personalidad de su representante, se ponga a disposición de éste, de manera gratuita, el detalle de los datos personales a través de medios electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite de plazo y deberá permitir al Titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos en línea.

**10.2 Consultas:** ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 21 del Decreto 1377 de 2013, los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, la Empresa garantizará el derecho de consulta, suministrando a los Titulares, toda la información contenida en el

registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular. Para la atención de solicitudes de consulta de datos personales la Empresa garantiza:

**a)** Habilitar medios de comunicación electrónica y telefónica u otros medios que considere pertinentes.

**b)** Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad.

**c)** Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que tiene en operación. En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

**10.3 Reclamos:** De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, el Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 o cualquier otra norma aplicable, podrán presentar un reclamo ante ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

**1.** El reclamo lo podrá presentar el Titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y en el artículo 9 del Decreto 1377 de 2013. Si el reclamo recibido no cuenta con información completa que permita darle trámite, esto es, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

**2.** Si por alguna circunstancia se recibe un reclamo que en realidad no debería ir dirigido contra ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA, éste dará traslado, en la medida de sus posibilidades, a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles, e informará de la situación al interesado.

**3.** Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos que mantiene el Responsable una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles de recibido el reclamo completo. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

**4.** El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## **ARTÍCULO 11. IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A PRESENTAR RECLAMOS.**

En cualquier momento y de manera gratuita el Titular o su representante podrán solicitar a ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA, la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad.

**1. Los derechos** de rectificación, actualización o supresión se podrán ejercer por:

**a)** El Titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad, o a través de instrumentos electrónicos que le permitan identificarse.

**b)** Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

**c)** Por estipulación a favor de otro o para otro.

**d)** Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos. Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del Titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquél, se tendrá por no presentada.

**2) La solicitud** de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA señalados en el aviso de privacidad y contener, como mínimo, la siguiente información:

**a)** El nombre y domicilio del Titular o cualquier otro medio para recibir la respuesta

**b)** Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.

**c)** La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el Titular busca ejercer alguno de los derechos.

**d)** En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

### **PARÁGRAFO PRIMERO. RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS.**

ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al Titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes. Igualmente, la Empresa podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a su disposición. Cada vez que ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA ponga a disposición una herramienta nueva para facilitar el ejercicio de sus derechos por parte de los Titulares de información o modifique las existentes, lo informará a través de su correo electrónico.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. SUPRESIÓN DE DATOS.** El Titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- a) Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- b) Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c) Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron obtenidos.

**PARÁGRAFO TERCERO. EJERCICIO DEL DERECHO DE SUPRESIÓN.** Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el Titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el Responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- a) El Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular. En caso de resultar procedente la cancelación de los datos personales, ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA debe realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.

## **ARTÍCULO 12. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN.**

Los Titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA deberá establecer mecanismos sencillos, de fácil acceso y gratuitos que permitan al Titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó y en los términos estipulados en la ley 1581 de 2012, sus Decretos reglamentarios y normas modificatorias o complementarias. Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse.

**1-La primera,** puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA deba dejar de tratar por completo los datos del Titular; será necesario que el Titular al momento de elevar la solicitud de revocatoria, indique en ésta si la revocación que pretende realizar es total o parcial

**2-La segunda,** puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. Con la segunda modalidad, esto es, la

revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del Tratamiento que el Responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el Titular está de acuerdo.

Habrán casos en que el consentimiento, por su carácter necesario en la relación entre Titular y Responsable por el cumplimiento de un contrato, por disposición legal no podrá ser revocado. Los mecanismos o procedimientos que ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA establezca para atender las solicitudes de revocatoria del consentimiento otorgado no podrán exceder los plazos previstos para atender las reclamaciones conforme se señala en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

### **ARTICULO 13. SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES**

ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA, en estricta aplicación del Principio de Seguridad en el Tratamiento de Datos Personales, proporcionará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. La obligación y responsabilidad de ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA se limita a disponer de los medios adecuados para este fin. La Empresa no garantiza la seguridad total de su información ni se responsabiliza por cualquier consecuencia derivada de fallas técnicas o del ingreso indebido por parte de terceros a la Base de Datos o archivo en los que reposan los Datos Personales objeto de Tratamiento por parte de La Empresa y sus Encargados.

ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA en caso de contratar a terceros para el manejo de la Base de Datos exigirá a los proveedores de servicios que contrata, la adopción y cumplimiento de las medidas técnicas, humanas y administrativas adecuadas para la protección de los Datos Personales en relación con los cuales dichos proveedores actúen como Encargados.

### **ARTÍCULO 14. IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información. El procedimiento deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a)** Capacitación del personal que ingresa a la Empresa acerca de la Política de Tratamiento de datos personales y los mecanismos y protocolos de seguridad para el tratamiento de estos.
- b)** Ámbito de aplicación del procedimiento con especificación detallada de los recursos protegidos.
- c)** Medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- d)** Funciones y obligaciones del personal.
- e)** Estructura de las bases de datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.
- f)** Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
- g)** Procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos.
- h)** Controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de seguridad que se implemente.

- i) Medidas a adoptar cuando un soporte o documento sea transportado, desechado o reutilizado.
- j) El procedimiento deberá mantenerse actualizado en todo momento y deberá ser revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información o en la organización del mismo.
- k) El contenido del procedimiento deberá adecuarse en todo momento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad de los datos personales

## **ARTICULO 15. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES**

Cuando se envíen o transfieran datos a otro país será necesario contar con la autorización del titular de la información que es objeto de transferencia. Salvo que la ley diga lo contrario, es presupuesto necesario la existencia de dicha autorización para efectuar la circulación internacional de datos. En este sentido, antes de enviar datos personales a otro país, los obligados de cumplir esta política deberán verificar que se cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca del titular que permita transmitir sus datos personales.

Dicha transferencia de los datos personales se realiza únicamente a terceros con quien ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA tenga vínculo contractual, comercial y/o jurídico.

## **ARTICULO 16. TRANSFERENCIA, TRANSMISIÓN Y REVELACIÓN DE DATOS PERSONALES**

Cuando la Empresa envíe o realice la transmisión de Datos Personales, que se suscriban entre ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA y los Encargados para el Tratamiento de Datos Personales, se exigirá que la información sea tratada conforme a esta Política de Protección de Datos Personales y se incluirán las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo Encargado:

- a) Dar Tratamiento, a nombre de ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA a los Datos Personales conforme los principios que los tutelan.
- b) Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan Datos Personales.
- c) Guardar confidencialidad respecto del Tratamiento de los Datos Personales.

## **ARTÍCULO 17. AVISO DE PRIVACIDAD**

El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales a más tardar al momento de recolección de los datos personales. A través de este documento se informa al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

## **ARTÍCULO 18. CONTENIDO MÍNIMO DEL AVISO DE PRIVACIDAD.**

El Aviso de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- a) La identidad, domicilio y datos de contacto del responsable del Tratamiento;
- b) El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo; cómo y para qué se va a hacer la recolección, el uso, la circulación de los Datos Personales.
- c) Los derechos que le asisten al Titular; ver capítulo no.
- d) Los mecanismos generales dispuestos por el responsable para que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.
- e) No obstante lo anterior, cuando se recolecten datos personales sensibles, el aviso de privacidad señalará expresamente el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos o sobre los datos de niñas, niños y adolescentes.

ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA conservará el modelo del aviso de privacidad que se transmitió a los Titulares mientras se lleve a cabo el tratamiento de datos personales y perduren las obligaciones que de éste se deriven. Para el almacenamiento del modelo, ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología.

## **ARTICULO 19. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Esta Política de Protección de Datos Personales, el Aviso de Privacidad, y el Anexo de Formato de Autorización que hace parte de esta Política, se rigen por lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de los Datos Personales a los que se refieren el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1727 de 2009 y demás normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.

EN EL REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS LA EMPRESA Se reserva, en los eventos contemplados en la ley y en sus estatutos y reglamentos internos, la facultad de mantener y catalogar determinada información que repose en sus bases, como confidencial de acuerdo con las normas vigentes, sus estatutos y reglamentos. ASOCIACIÓN DE CURTIDORES LA MARIA procederá de acuerdo con la normatividad vigente y la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno Nacional, a realizar el registro de sus bases de datos, ante El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) que será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio. El RNBD., es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país; y que será de libre consulta para los ciudadanos, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

## **ARTICULO 20. MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN**

Cualquier cambio sustancial en las políticas de Tratamiento, se comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto y/o a través del correo electrónico enviado a los titulares, para los titulares que no tengan acceso a medios electrónicos se les llamara personalmente para comunicarles cambios de dichas políticas. Las comunicaciones se enviarán como mínimo, diez (10) antes de implementar las nuevas políticas y/o actualización sustancial de la misma.

## **ARTICULO 21. VIGENCIA**

Esta Política de Protección de Datos Personales está vigente desde el 7 de Junio del 2017.